MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DE Nº 1445/18
M.E.U. N° 25990/18

Asunción, 09 de noviembre de 2.018

INFORME DEL DPTO. DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCION DE VIALIDAD

OBJETO DEL INFORME	:	**PAGO DE INTERESES – certificados de la Fase B Nº 05 MAYO/2015 al certificado 36 DIC/17 POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE CERTIFICADOS.**
	:	FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFÁLTICA DE TRAMOS CAMINEROS DEL PAIS, Paquete 2: **Fiscalización de las Obras de Mejoramiento del Tramo Cruce Guarani – Corpus Christi – Pindoty Pora, Departamento de Canindeyú.**
CONSULTOR	:	INCONPAR - INGSER.
MONTO DE LA FACT. CRED. ORIG. Nº 001-001 0000414 A SER PAGADO CON FONDO LOCAL	:	**Gs. 27.807.095.-**
DATOS CONTRACTUALES		
Nº DE LLAMADO MOPC	:	MOPC Nº 55/2014 – ID Nº 274.978
FECHA DE LICITACION	:	**10/09/2014 pro puesta económica**; 25/07/2014 oferta técnica
RESOLUC. DE ADJUDIC.	:	Nº 1369 del 04/11/2014
FECHA DEL CONTRATO	:	S.G. MINISTRO Nº 289/2014 de fecha 25/11/2014
MONTO DEL CONTRATO ORIG.	:	**Gs. 16.077.725.136 c/IVA**
	:	**Gs. 16.077.725.136 c/ IVA CM Nº 01 11/12/2017**
	:	FASE A: 1.471.009.760 Gs.; FASE B: GS. 14.606.715.376
ORDEN DE PROCEDER	:	24/12/2014 +0172 DIAS
PLAZO PRESTACION DE SERV.	:	FASE A: 180 DIAS Y **FASE B: 990 DIAS** + 172 DIAS
		28/02/2018
VIGENCIA DEL CONTRATO		45 MESES
APROBACION DEL INFORME FINAL		**NOTA DV 364/18 de fecha 14/06/18**

Se adjunta al presente el expediente de la referencia, a través del cual empresa contratista presenta el pedido de pago de intereses moratorios, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra, según numeral 6.4.c) de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato donde dice que:

6.4.c), **"Modalidad de facturación y pago"**

6.4 c*) Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalente al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional*

De acuerdo a los antecedentes de casos similares ya procesados en el Dpto. de Ejecución donde en los contratos de obras se estipulan las mismas condiciones, el MOPC concluyó que "...**considerando que el Banco Central del Paraguay manifiesta que ya no cuenta con la información referente a las tasas previstas en el contrato y que la información disponible respecto al promedio de las mismas en ningún caso será superior al promedio de las máximas, se considera razonable utilizar para el cálculo de los intereses el promedio de las tasas activas nominales percibidas por los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo menor o igual a un año, los cuales podrán ser utilizados en aquellos contratos en los que se presente la misma circunstancia"**

La Dirección de Finanzas se expidió según memorándum Nº 325/2018, en el cual se determinaron las fechas de "Acreditación", que se utilizaron para el cálculo de los intereses moratorios, como así también el memorándum de la Dirección de Contaduría D.C. Nº 424/2018 respectivamente.

Luego de estas consideraciones se realizaron las verificaciones de todos los antecedentes, concluyendo con la elaboración de una nueva planilla en la cual se realizan las modificaciones que se detectaron que contempla el monto final de **Gs. 27.807.095, (Guaranies, veinte y siete millones ochocientos siete mil noventa y cinco) IVA incluido**, cuyos antecedentes se acompañan. Se adjunta la nota de crédito Nº 0228 que anula la factura crédito Nº 0407 por las correcciones realizadas. **Al respecto, se adjunta la planilla presentada por la empresa contratista con las deducciones imputables al contratista encontradas en el Dpto. de Ejecución.** Este monto resultante es el que correspondería facturar, salvo que en otras dependencias del MOPC involucradas en el procesamiento de certificados, detecten causas imputables al consorcio contratista y que amerite algún descuento.

Para el efecto cabe a puntar que:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular DNCP Nº 08/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, informó a las entidades convocantes las observaciones que se necesitan responder y que deben acompañar a la solicitud de emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos.

Al respecto, el MOPC emitió la Resolución Ministerial Nº 918/2017 del 21 de junio de 2017 donde se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscritos con el MOPC.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
DV - MOPC

42 cuarenta y dos

Por lo tanto los documentos solicitados para cumplir con dicho procedimiento respecto a la Obra de la Referencia, cuya consultora es la empresa INCONPAR S.A., son los siguientes que se adjuntan:

a) El informe técnico del Dpto. de Ejecución

b) El borrador de la resolución ministerial.

c) **La línea programática para honrar el compromiso del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado, lo cual debe ser emitido por el Dpto. de Administración Vial**.

d) **El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.**

e) Se adjunta la nota INC-MOPC 16/2014-PAQ 2 -302-2018 de fecha 31 de octubre de 2018 de la empresa consultora, a través de la cual manifiesta su conformidad

POR LO TANTO SE SOLICITA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN VIAL PARA SU ADJUNTAR LA LÍNEA PROGRAMÁTICA PARA HONRAR EL COMPROMISO DEL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS, CONFORME A LA RESOLUCION 3136/18, TITULO III, DE LA DNCP, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO A SER PAGADO Y PROSEGUIR CON LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATO POR INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS.

ING. ALFREDO SANCHEZ M.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

41 cuarenta y uno